LA TRIBUNA.

...COLES, 14 DE MAYO DE 1890 — NUM. 10976.

14/5/1890, p. 1
LIB 149 / N.º 1249

PRENSA NACIONAL

Mayo 13.—UN NUEVO CURATO EN LA PARROQUIA DE LOS VILOS.—La importancia cada dia mayor que va tomando este puerto ha determinado al Ilmo. y Rvmo. señor Arzobispo a crear, con la aquiescencia del Supremo Gobierno, una nueva parroquia en este lugar.

OFICINA ECLESIÁSTICA DE ARQUITECTURA.—En poco tiempo mas se instalará en un departamento del Palacio Arzobispal una oficina eclesiástica de arquitectura, compuesta de un injeniero y dos ayudantes, que tendrá a su cargo la construccion y reparacion de todos los edificios relijiosos. Con esta medida se evitarán la multitud de inconvenientes que cada dia se nota en la direccion de esta clase de trabajos, emprendidos muchas veces sin ajustarse a las reglas de arquitectura y sin la uniformidad que debe haber en ellos, por la falta de conocimientos y de gusto artístico de las personas que los llevan a cabo.—(ESTANDARTE CATÓLICO).

LEGACION DE ESPAÑA.—El actual secretario de esta Legacion, señor Chinchilla, retardará su viaje de regreso a Europa por hallarse un tanto quebrantada su salud. Otro de los motivos que mantendrá al señor Chinchilla entre nosotros por algun tiempo mas, es la necesidad en que se halla de aguardar la llegada de su sucesor, quien no estará en Santiago hasta fines de Julio próximo.

CÓDIGO DE NAVEGACION MARÍTIMA.—Dentro de dos dias se reunirá la comision encargada de estudiar el proyecto de Código de Navegacion Marítima de Chile, de la que es secretario el señor Emilio Bello Codecido. El objeto de la reunion es dar impulso a esta importante obra.—(TÁRDEA).

—En casa de don Isidoro Errázuriz tuvo lugar ayer una reunion política que se prolongó hasta despues de las 5 de la tarde, con el fin de dar fórmula y solucion a la actitud que deberá asumir en el Congreso la agrupacion que reconoce como jefe a aquel caballero.—(NACION).

PARA PROPORCIONARSE RECURSOS

(Editorial de la ÉPOCA)

Santiago, Mayo 13.—El diario gobierista de Valparaiso ha considerado oportuno exponer el estado de la hacienda pública, tanto para tranquilizar al comercio e impulsar el movimiento de los negocios, como para servir los intereses políticos de que es órgano, por lo cual indica como mui conveniente el que se suspenda la amortizacion de papel-moneda y se realicen las pastas metálicas que se han ido adquiriendo para garantizarla.

No se ostenta ahora la palabra gubernativa con aquella satisfecha arrogancia con que hasta hace poco presentaba la riqueza fiscal con aquella deslumbradora y fantástica apariencia de los millones inagotibles, de esos millones que cada año debian ir en aumento y que permitirian acometer todas las empresas y realizar todos los prodijios que pudieran soñarse.

En el dia, el propósito oficial no va tan lejos: persigue solamente la comprobacion de que no alcanzarán a agotarse del todo los sobrantes fiscales, en la administracion del señor Balmaceda, sino que, continuando en el sistema de obras y gastos públicos inaugurado en este período, todavía puedan quedar fondos para quizás los dos primeros años del que ha de seguir.

El Congreso se conforma, por eso, con creer que el último dia de este año ha de existir en arcas fiscales un sobrante de diecisiete millones de pesos próximamente, aunque en esta suma se incluyan cuatro millones del último empréstito destinado en absoluto a la construccion de los ferrocarriles en trabajo, otros cuatro millones en pastas metálicas acuñadas para garantizar el papel-moneda, por fin otros no pocos millones que no existen en arcas fiscales o tienen ya un destino especial y una aplicacion necesaria a inversiones determinadas.

Habria sido mui del caso, ya que se trata estas materias, que el Comercio hubiera explicado por qué con una situacion próspera del pais, con una responsabilidad tan abonada del fisco, con precios tan favorables para el cobre y la plata, con una cosecha abundante de trigo y con precios halagadores para este artículo, el cambio internacional se mantiene a un quebranto tan deprimido y con tendencias a bajar mas que a subir o siquiera permanecer en su tipo actual de veinticuatro peniques de oro por peso de papel.

Quizas no habria sido ocioso que el heraldo de palacio hubiera, en su convalecer balanceo, traido a la memoria el hecho de que convenia esplicar cómo, habiendo en los Bancos en 1.º de Mayo de 1889, la suma de diecinueve millones de pesos fiscales en depósitos a plazos o a la vista, en idéntica fecha de este año solo habia en esos depósitos la suma de diez millones de pesos, o si se quiere, la de trece millones, contando como dinero en los bancos la de tres millones que se hacen figurar como en la Tesorería nacional.

En el de los siete millones que en ese período ha devuelto al Banco Nacional de Chile, que se ha colocado en otro Banco, ¿qué se han hecho los otros seis millones?

Pero nó; en lugar de esplicaciones francas y de demostraciones sinceras del estado de la Hacienda pública, lo que ha buscado el diario presidencial es defender de cualquier modo a la administracion contra los abrumadores cargos de improvision y desorden que ha merecido con justicia sobrada, por su afan de consumir los fondos públicos en aparatosas obras, en trabajos imprudentes y en gastos innecesarios que, si bien pudieran servir para fines políticos, han causado gravísimos males al pais.

Queria tambien el Comercio aprovechar la oportunidad de sujerir una idea para el caso en que el Gobierno se vea privado de las contribuciones; y por eso ha dicho que convendria no seguir incinerando papel-moneda y al contrario, convendria vender las pastas metálicas atesoradas en la Moneda para garantizar el valor de la emision fiscal.

Se comprende fácilmente, que, si la situacion de la Hacienda pública fuese tan halagüeña como se pretende hacerlo creer, no existen considerables los motivos para suspender la amortizacion de la deuda pública del papel-moneda y menos para desprestijar mas este valor privándolo de la garantía que ostenta.

Pero, a pesar de todo, al arbitrio se indica por el órgano gubernativo, como si los lejisladores y la opinion del pais nada pudieran comprender de lo que significan esas tentativas y tan descubiertos propósitos.

¿Por qué convendria suspender la incineracion de papel-moneda, cuando todo el que se amortiza de ese modo se va disminuyendo de la cantidad que por la lei debe haber en depósito en la Moneda y no del que corresponde a la circulacion comercial propiamente dicha?

¿Solo suponen que es conveniente mantener esa cantidad en depósito, pagando por ella interes el fisco, o manteniendo ocioso sus propios caudales?

¿Se quiere que aquel empréstito, contraido para las necesidades de la guerra, se mantenga sin necesidad hoi en dia, sin pagarse ni disminuirse?

Y en cuanto a las pastas metálicas que se han acumulado para garantir el papel fiscal de curso forzoso, excusado es advertir que, vendiéndolas, se aumentarian peligrosamente los recursos de libre disposicion del Gobierno y el precio en metálico del billete fiscal caeria al suelo con el aumento de desconfianza en el pais y en el estranjero por la falta de garantía de la obligacion y por la seguridad de que los millones atesorados no se destinarian de ningun modo en el insaciable afan en que los juegos de las rentas públicas por una administracion sin patriotismo y sin escrúpulos y puesta al servicio de fines personales y de la mas vituperable satisfaccion de pueriles vanidades.

EL MANIFIESTO DEL DIRECTORIO DEL PARTIDO LIBERAL

(Editorial del INDEPENDIENTE)

Santiago, Mayo 13.—La publicacion de las nuevas bases de convencion electoral, a que el directorio del partido de Gobierno invita a adherirse a sus correlijionarios de la capital y de las provincias, ha proporcionado a los que la firman una ocasion favorable para manifestar con relativa franqueza sus ideas sobre algunos de los principales problemas de nuestra actualidad política y la línea de conducta que sus representantes en el Congreso seguirán en las próximas sesiones parlamentarias.

Merece llamar la atencion en el manifiesto político a que nos referimos, el párrafo en que los directores del partido liberal se comprometen a sostener los proyectos de reforma de las leyes de elecciones y de Municipalidades, como han sido elaborados por la Comision Mixta, aunque con ciertas salvedades de cuya importancia no es posible tener todavía una idea clara, dados los términos en que de ellas se habla en el párrafo aludido.

«Tambien sostendremos, dice el manifiesto en esta parte, la reforma de las leyes de elecciones y de Municipalidades y de organizacion del poder autónomo local. Aunque por causas de todos conocidas no hemos tenido parte en la preparacion de estas leyes, les prestaremos honrado concurso, sin mas limitacion que la que proceda de la necesidad de no desquiciar las instituciones o desorganizar con peligro, el órden de cosas a favor del cual la nacion ha venido realizando su obra de comun engrandecimiento».

Esta declaracion importante, que se hace en nombre de un partido y con toda la solemnidad del caso, tiene indudablemente una importancia y un alcance político que no debe desconocerse.

No es solo esa declaracion, un pensamiento aislado o una aspiracion personal de algunos de los prohombres del liberalismo; no es tampoco la vaga enunciacion de un principio que carezca de una forma correcta y tanjible y que por lo tanto pudiera ser mas tarde desconocido o negado en la práctica; esa declaracion es mucho mas que todo eso: es el compromiso solemne de un partido en favor de un programa de ideas, perfectamente definidas y de las cuales la opinion pública está ya en posesion de las fórmulas escritas.

En otra ocasion disinta de la presente, el directorio del partido liberal de Gobierno habria podido hablar con cierta libertad de palabra y de pensamiento de descentralizacion administrativa, de municipio autónomo, de organizacion del poder local, etc., etc., sin que el uso de estas expresiones importara para él un compromiso en favor de estas o aquellas fórmulas concretas que pudieran traducir de una manera mas o ménos fiel sus aspiraciones; pero hoi dia, estas frases tienen una significacion y un sentido mui determinados que obligan al que se sirve de ellas a aceptarlas o rechazarlas en la forma conocida de todos.

Por otra parte, el directorio del partido liberal de Gobierno, al comprometerse en este caso a sostener en el Congreso estas ideas, no habla de ellas así no mas o de un modo vago e indeterminado, sino que se refiere expresamente a los proyectos de lei elaborados por la Comision Mixta, no dando lugar a duda, por consiguiente, sobre el valor y alcance de las expresiones que emplea.

El párrafo del manifiesto que mas arriba hemos copiado, envuelve, por lo tanto, un compromiso solemne del partido liberal de Gobierno sobre este punto y que le obliga a sostener en los próximos debates del Congreso los dos proyectos de lei a que nos hemos referido y a hacerlos triunfar de cualquiera especie de obstáculo que pudieran retardar su aprobacion y que estuviese en sus manos apartar o remover.

Es cierto, sin embargo, que en el mismo párrafo citado, el directorio del partido liberal hace esas salvedades, y dice que prestará su honrado concurso a la aprobacion de dichos proyectos «con esta limitacion que la que proceda de la necesidad de no desquiciar las instituciones o desorganizar con peligro, el órden de cosas a favor del cual la nacion ha venido realizando la obra de su comun engrandecimiento»; pero esta salvedad, esta limitacion, debemos creerlo, no puede referirse sino a meros detalles del proyecto que, en cualquiera la importancia que el directorio del partido liberal de gobierno les atribuya, no podrian, en ningun caso, afectar las bases cardinales de la reforma ni desnaturalizarla en sus fines o en su objeto.

Si otro sentido tuviera la salvedad o limitacion de ese compromiso solemne en favor de los dos proyectos de lei recordados, habríamos de pensar que el directorio del partido liberal no habria querido otra cosa en esta parte que hacer un triste juego de palabras, borrando con una mano la declaracion solemne que escribia con la otra, lo que indudablemente no es sério ni puede jamas hacerse en un documento de esta clase, cuyo objeto no es otro que el de fijar las ideas y la conducta política del partido a quien se dirije.

No sabemos, en verdad, ni podemos medir todo el alcance de esta salvedad, en los términos en que ha sido anunciada; pero sea como sea, es indudable que ella no puede tener otra estencion ni ir mas allá de lo que hemos dicho.

Comprendiendo así las cosas, no podemos, pues, por ménos, de felicitarnos de que el único círculo político que hasta ahora parecia resistir al movimiento reformista, haya aprovechado esta oportunidad para contestar con una declaracion categórica los ataques que por este motivo le han sido dirijidos y desvanecer de esta manera la mala impresion que su conducta habia llegado a producir a este respecto.

Despues de esta declaracion del directorio del partido de Gobierno, puede decirse que los proyectos de la Comision Mixta tienen ya asegurada en el Congreso la aprobacion unánime de todos los círculos y partidos en que la representacion nacional se halla dividida.

«LA TRIBUNA»

(De la TRIBUNA)

Santiago, Mayo 13.—Habíamos resuelto a no tomar nota de las invenciones netamente calumniosas que la prensa del Gobierno ha echado a circular sobre la situacion que la TRIBUNA ocupa entre los diarios del pais, diciendo que su publicacion se costea con dineros de Mr. North, pero hemos debido quebrantar nuestra resolucion al saber que la misma calumnia está siendo prohijada y propalada por encumbrados personajes de la oficial situacion política en que nos encontramos. De mas está decir que las esplicaciones que vamos a dar son para los hombres honrados que admiten como verdad todo lo que sale de algunas labios porque los suponen incapaces de mancharse con una mentira, y de ningun modo para ciertos gacetilleros irresponsables que soportan pacientemente cualquiera carga ignominiosa que se les quiera echar sobre los lomos.

La TRIBUNA fué fundada en 1888 y se hizo cargo de su publicacion el conocido y respetable editor don Rafael Jover, para con quien se constituyeron responsables de los gastos que ella demandara, por medio de un contrato, los siguientes caballeros:

Don Pedro Lucio Cuadra, por un veinte por ciento;

Don Vicente Dávila Larrain, por un veinte por ciento;

Don Demetrio Lastarria, por un diez por ciento;

Don Federico Puga Borne, por un diez por ciento;

Don Alvaristo Sanchez, por un diez por ciento;

Don Enrique S. Sanfuentes, por un veinte por ciento.

Varios otros caballeros igualmente respetables aportaron sumas de mas o ménos consideracion para el sostenimiento del diario. No tenemos a la mano la lista de sus nombres, pero podrian darla completa los señores don J. Abelardo Núñez y don Juan Luis Sanfuentes, que fueron sucesivamente tesoreros de la TRIBUNA.

Cuando se produjo, a fines del año anterior, la division del partido liberal, fué materia de deliberacion entre los caballeros mas arriba nombrados y el señor Jover si la TRIBUNA debia seguirse publicando, y se acordó, al fin, suspender su publicacion hasta el 1.º de Marzo de este año. La resolucion definitiva dependeria del rumbo que tomaran los sucesos políticos.

Al aproximarse la época fijada para la reaparicion de este diario, se discutió nuevamente la conveniencia de sacarlo a luz y, entre las varias personas a quienes consultó el señor don Demetrio Lastarria sobre este punto, el señor don Julio Zegers opinó en el sentido de que no se siguiera publicando. Citamos de propósito el nombre del señor Zegers porque es a él a quien la calumnia designa como sostenedor de la TRIBUNA con recursos del estranjero.

La mayoría, sin embargo, resolvió que se continuara su publicacion. Entónces fué preciso buscar quienes quisieran hacerse cargo de la cuota anual que correspondia al señor don Enrique S. Sanfuentes, que naturalmente estaba desligado del compromiso primitivo, y ella fué llenada con las siguientes erogaciones:

Don Ramon Barros Luco.....	$ 500
Don Tomas Bestman.....	700
Don Eduardo Matte.....	1400
Don Jorje Riesco.....	500
Don Julio Zegers.....	1000

Con estas erogaciones se completó la suma necesaria para cubrir el deficit que dejaran los gastos de redaccion y publicacion de la TRIBUNA.

Ya sabe, pues, el público de dónde proceden los fondos con que se costea la TRIBUNA. Así es como se han organizado siempre los diarios de partido, y entre las que saben cómo se organizó éste se encuentra el S. E. el Presidente de la República y mas de uno de sus actuales Ministros. El contrato celebrado primitivamente con el señor Jover continúa vijente; y representa a los que llamaremos accionistas del diario el señor don Demetrio Lastarria.

Ahora solo nos cumple preguntar si, fuera de los desgraciados a quienes se hace eco de calumnias que los que las inspiran no se atreven a amparar, hai alguien mas en el pais que crea posible que los caballeros que hemos mencionado estuvieran prestando sus nombres para servir de pantalla a un estranjero.

Ajustándonos aun en este caso a la regla invariable de conducta que la TRIBUNA se ha impuesto, no agregaremos una palabra mas a las esplicaciones que preceden. Cualquiera agresion nuestra estaria plenamente justificada en vista de los procedimientos que está empleando la prensa gubernativa para herir a los adversarios de la administracion; pero renunciando a ejercer represalias que no tendrian por base una calumnia, queremos dejarle a ella sola el triste privilejio de introducir en la política el uso de armas villanas.

MAS DISCRECION

(Editorial de la PATRIA)

Valparaiso, Mayo 12.—La prensa independiente, de los diversos colores políticos, se ha preocupado de nuestra actualidad internacional, de la poca prevision del Ministerio de Relaciones Esteriores y de la desgraciada eleccion de algunos de los ciudadanos que han de representar al pais en el estranjero.

El Presidente de la República absorbido por la política interior y la formacion de bases de convencion que le permitan hacer surjir a su favorito con la ilejitima y eficaz influencia de las provincias, ha olvidado los intereses mas vitales del pais y comprometido hasta cierto punto la situacion respetojosa que ocupábamos en el continente americano.

Las Relaciones Esteriores deben manejarse con inteligencia y discreta prevision, anticipándose a los acontecimientos y procurando dirijirlos o evitar su brusca manifestacion.

El Congreso de Washington, por la lealtad de su programa y las tendencias conocidas de ciertos hombres públicos, debió llamar la atencion de nuestra cancillería, para que en su seno no se produjeran discusiones enojosas que afectaran de alguna manera nuestros derechos soberanos, o llegaran allar a conclusiones jenerales que contaran con la aquiescencia de la mayoría de las naciones representadas.

Comprendemos las dificultades de la justicia diplomática, pero ellas no eran insuperables, ni superiores a otras mas aéreas que supimos dominar con solícito esfuerzo e inteligente actividad, en circunstancias mucho mas difíciles.

El Ministerio de Relaciones Esteriores previó la adopcion de un tratado obligatorio y retroactivo de arbitraje, que en el fondo importaba un desmedro de nuestra soberanía internacional? Contemplada la discusion, ¿recibieron nuestros representantes acreditados en Norte y Sud América instrucciones para evitar un acuerdo jeneral o reducirlo a proporciones mas modestas y que en ningun caso afectara los hechos consumados?

No somos temerarios afirmando que la jestion de nuestra cancillería no fué tan solícita ni jeneral y que las conclusiones del Congreso de Washington sorprendieron al Presidente de la República y a su gabinete. Creemos que los acuerdos del Congreso Americano no pueden hacerse efectivos en Chile y que ellos subsistirán como la espresion de los deseos de las naciones que por medio de sus plenipotenciarios los suscribieron. Creemos que el arbitraje retroactivo, no consentido por Chile, ni autorizado por las prácticas internacionales, no modifica nuestra situacion, ni entraba la amplia y correcta aplicacion de nuestros tratados. No obstante, ellos importan la espresion de ideas y de procedimientos que no hemos compartido o aceptado y nos crean dificultades que habria sido oportuno evitar.

El Presidente de la República y su gabinete son responsables de estos futuros entorpecimientos y a ellos incumbe la prueba, bien difícil por cierto, de acreditar el empleo activo e inteligente de todos sus medios de accion.

Mientras tanto, tenemos el derecho de censurarles su falta de celo y de prevision, la vacancia o ausencia desgraciada de una lejacion de importancia y la poca discrecion en el envío de las personas que nos han de representar en el estranjero.

En carrera diplomática exije estudios, prudencia y el conocimiento profundo del derecho de jentes. Por decretos no se forman reputaciones, ni se dan a los que carecen de ellas, las aptitudes necesarias para el acertado desempeño de las altas funciones públicas.

El último nombramiento diplomático ¿consulta las condiciones requeridas por la situacion delicada por que atravesamos? ¿Ha empleado el Presidente de la República, en el ejercicio de sus funciones privativas, la discrecion y sagacidad que el pais tiene derecho a exijir de sus mandatarios responsables?

Sin ofender la delicadeza personal del elejido, estimamos que la designacion es desgraciada, que hai en el pais muchos hombres mejor preparados y que el primer majistrado del pais no ha correspondido en este caso a la confianza de sus conciudadanos.

Hai paises que someten a la aprobacion del Senado los nombramientos diplomáticos. Esa esperiencia nos enseña que debemos establecer en Chile esta saludable solemnidad, para evitar las preferencias indebidas y el ingreso en la carrera diplomática de personas sin la suficiente preparacion.

En la jestion de los intereses internacionales no son lícitas las contemplaciones, ni escusables los llamamientos inmerecidos.

LA REPRESENTACION DIPLOMÁTICA

(Editorial de la PATRIA)

Valparaiso, Mayo 12.—El último año del período ordinario de sesiones del Congreso es sin duda el mas propicio para estampar en la carta fundamental aquellas reformas que no pueden hacerse por la lei secundaria y que la esperiencia aconseja introducir como medio de cortar las facultades presidenciales y de servir los intereses públicos.

Este último año los congresales se encuentran ya casi en frente de sus electores y se preparan para darles cuenta de su mandato; hai un interes mas inmediato en servir el progreso nacional y mas de estar que se ha aprovechado con alguna útil reforma el período lejislativo. Ademas, la opinion al pronunciarse casi inmediatamente y intensamente por la reforma voluntad en la renovacion de sus representantes. La reforma constitucional—que necesita segun nuestro mecanismo de la sancion de dos Congresos para ser un hecho y que por esa razon atraviesa un largo trascurso de tiempo ántes de su sancion definitiva—llega así a implantarse en mui corto lapso, sin dejar por eso de ser sériamente madurada.

Es conveniente, pues, aprovechar el año actual para llevar a la Constitucion, en un sentido mas ámplio, las reformas consagradas por las últimas leyes y por las que están en vias de dictarse, y tambien aquellas necesidades que solo en el último período político nos han herido vivamente.

Hai entre esas reformas una que se impone hoi de un modo incuestionable y a la que deseamos hacer especial referencia.

Nuestra Constitucion concede al Presidente de la República el derecho de nombrar y remover a su voluntad a los Ministros diplomáticos y de dirijir por sí solo las Relaciones Esteriores de Chile.

La difícil situacion diplomática que nos ha estado pesando, los futuros sucesos o proyectos internacionales, el retiro importuno de nuestro Ministro en el Brasil y reciente desgraciado nombramiento que toda la prensa ha armonizado un grito de entereza y una palabra de censura—comprueban de modo evidente la peligrosa, la inconveniente que es dejar en manos del Presidente un asunto de tan vital interes y de tan considerables consecuencias como la representacion diplomática de Chile.

En momentos de lucha domina la cuestion política y todo se les subordina; las pasiones llegan a veces a perturbar de tal modo el criterio de los que mandan y que que se irritan porque no es omnipotente su voluntad, que se olvida a dividir los supremos intereses nacionales por dar satisfaccion a vanidades antipatrióticas o a compromisos deplorables.

Es conveniente, pues, que se limite a esas espansiones y que finalmente se resuelva mas tranquilo y mas seguro, buscar el acuerdo de las voluntades, que no puede dejarse de producir cuando se trata de la patria y de la patria ante el estranjero.

Por eso pedimos la reforma constitucional en el sentido de que el Presidente no pueda nombrar a los Ministros diplomáticos sino con el acuerdo del Senado, y con ese acuerdo proceda a todo acto que comprometa a Chile en el esterior.

No pedimos una novedad estraña. Que así se practica en Estados Unidos y que así es lójico que se proceda en repúblicas parlamentarias.

No son ménos importantes los intereses internacionales que los nacionales, ni son de ménos gravedad los sucesos esteriores que los que se refieren a la política interna.

El Congreso tiene altísima participacion en todo lo que concierne a la administracion interior, puede censurar y puede acusar a los Ministros de Estado; puede negar contribuciones y presupuestos—y no tiene injerencia en la direccion de los negocios internacionales, cuando de éstos puede depender el prestijio y aun el honor y la seguridad de nuestra patria.

Es verdad que las Cámaras podrian censurar a un secretario de Estado por haber hecho un nombramiento diplomático desgraciado, y obligar por ese acto a cambiar la persona del representante. Pero se comprende toda la gravedad de un acto semejante y la frájil o incierta situacion en que quedaria nuestra diplomacia?

Es un punto este último sobre el cual no es mucho estendernos; pero el manifiesto que no hai otro valuarte que la indicada y que la representacion de Chile en el esterior no puede depender de la sola voluntad de un hombre, sujeto de tantos caprichos y de tantas enfermedades—sino que debe tener todo el prestijio que le da el Congreso o el Senado en su representacion puede confiarle.

Se hace, pues, urjente que el Presidente esta facultad [illegible] y obligue a compartirla con un cuerpo de [illegible] tacitos y que jamas procederá con lijereza.

Ojalá nuestra palabra—convencion pura del patriotismo—tenga eco en el Congreso Nacional.

EL PROYECTO DE LA COMISION MIXTA SOBRE REFORMA MUNICIPAL

(Editorial de la UNION)

III

Valparaiso, 11 de Mayo.—Hemos visto ya que el principal objeto que la Comision Mixta se propuso al redactar su proyecto de reforma municipal, fué entregar a los habitantes de todos los municipios de la República el gobierno de sus peculiares intereses; y hemos visto tambien que la primera medida acordada para la consecucion de ese propósito fué la de quitar a los ajentes del Poder central la indebida injerencia y preponderancia sin contrapeso que siempre han ejercido en la administracion municipal, poniendo todos los servicios a ella correspondientes en manos de los cabildos, que a su vez, como despues veremos, quedarán reducidos al papel de simples ejecutores de la voluntad de los vecinos.

Pero como la consecucion del fin deseado habria sido imposible con la subsistencia de las actuales divisiones administrativas, que por lo vastas y poco numerosas dejan privadas de los beneficios del gobierno propio a la mayor parte de las agrupaciones urbanas de la República, la Comision ha procurado, en su proyecto, establecer todas las necesarias para que ninguna de esas agrupaciones que, en el hecho, tienen ya intereses comunes y una personalidad, por modesta que sea, quede preterida en la lei y sin gozar de las ventajas inherentes al réjimen nuevo de autonomía y descentralizacion que va a implantarse.

La idea de aumentar el número de los municipios, que los mismos constituyentes de 1833 atenuejaron de un modo implícito al autorizar al Presidente de la República para establecerlos por medio de simples decretos, es tan obvia, tan conforme a los principios de buena administracion, tan benéfica y popular que no malgastaremos el tiempo en defenderla.

Nadie, que sepamos, niega la conveniencia de aumentar el número de los municipios. Pero si eso no se niega ni discute sobre la base que para la division nueva, deberá adoptarse como preferible, prefieren unos la de la poblacion y otros la de las agrupaciones urbanas; sosteniendo éstos la creacion de nuevos municipios sin dividir los grandes y populosos que forman en la actualidad nuestros principales ciudades, y aquéllos la conveniencia de dividirlos en comunas que no excedan de veinte a veinticinco mil habitantes.

Entre estos diversos pareceres, la Comision optó por el de multiplicar los Municipios en tanto cuanto fuese necesario para que ninguna ciudad o villa, ni ningun pueblo o aldea con habitantes aglomerados en número suficiente para sostener una escuela y una iglesia, quedase privado de los beneficios de la autonomía; y por dividir los actuales Municipios urbanos demasiado populosos segun las condiciones y circunstancias propias de cada uno de ellos.

Para apreciar la justicia con que la Comision ha procedido a llamar a la vida del gobierno propio a todas las agrupaciones de ciudadanos que existen diseminadas y olvidadas, en la vasta estension de la República, bastará observar que, no habiendo la lei creado derechos sino declararlos y garantirlos, tratándose de la autonomía local, lo único que le corresponde es reconocerla en todas aquellas agrupaciones de vecinos que, por las relaciones e intereses comunes que los liguen, formen otras tantas pers...